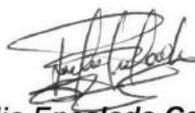


**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA
DE LA COMPAÑÍA WHITE SALON & SPA SALONWHITE S.A., CELEBRADA EL
VIERNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

1. La Ing. **MONTESINOS MUÑOZ ARIANNA LISSETTE** en representación del accionista señora **MONTESINOS MUÑOZ SANDRA DENISSE**, conforme consta en la carta poder que se adjunta en el expediente de esta sesión, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas;
2. La señora **MUÑOZ GOMEZ SANDRA DE LOURDES**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas;

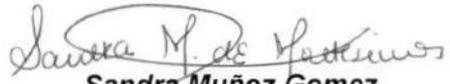
Guayaquil, 21 de septiembre del 2018


Sandra Muñoz Gomez
Presidente - Ad Hoc - Accionista

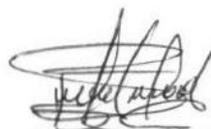

Julia Encalada Coronel
Secretaria - Gerente General

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA WHITE SALON & SPA SALONWHITE S.A., CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO .- En Guayaquil a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho , a las diez horas treinta minutos, en la oficina de la compañía , se reúnen los señores: la **ING. MONTESINOS MUÑOZ ARIANNA LISSETTE** en representación del accionista señora **MONTESINOS MUÑOZ SANDRA DENISSE**, conforme consta en la carta poder que se adjunta en el expediente de esta sesión, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y, **Sra. MUÑOZ GOMEZ SANDRA DE LOURDES**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; Se deja constancia que se invitó personalmente por carta a la señor comisario de la compañía, Ing. Roberto Andrés Mujica Dstefano .- Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1o.- CONOCER Y APROBAR EL INFORME DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017; 2o.- CONOCER Y APROBAR EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA RESPECTO AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017; 3o.- CONOCER Y APROBAR EL BALANCE GENERAL DEL AÑO 2017; Y, 4o.- NOMBRAR COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018.-** La Junta decide nombrar como Presidente – Ad Hoc de la sesión, a la **Sra. MUÑOZ GOMEZ SANDRA DE LOURDES** y actúa como Secretario el Gerente General, La **SRA. JULIA ENCALADA CORONEL**, quien deja constancia de haber elaborado la lista de accionistas presentes, archivándola en el expediente del acta, considerando el quórum necesario para instalar este tipo de juntas. La Presidenta declara instalada la Junta General Ordinaria de Accionista, en consideración que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación se pone a consideración de la sala los siguientes puntos del orden del día, esto es: **1o.- CONOCER Y APROBAR EL INFORME DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017;** El Gerente General manifiesta a los presentes, que les ha entregado a cada uno de ellos, el informe en el que consta la situación de la Compañía durante el año 2017.- Revisadas las mismas, la Junta decide por unanimidad de votos, aprobar el informe del Gerente General.- Se procede a leer el segundo punto del orden del día, que dice: **2o.-CONOCER Y APROBAR EL INFORME DEL COMISARIO, ING. ROBERTO ANDRES MUJICA DSTEFANO.-** El presidente de la compañía, concede la palabra al comisaria. ING. ROBERTO ANDRES MUJICA DSTEFANO, el mismo que expuso su informe el cual dejo constancia en secretaria.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resolvió aprobar el informe del Comisario.- Se procede a leer el tercer punto del orden del día, que dice: **3o.- CONOCER Y APROBAR EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.-** La

Gerenta General manifiesta a los presentes, que habiéndose entregado con anticipación el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2017, debe la Junta pronunciarse sobre el mismo.- La Junta de Accionista por unanimidad de votos, señala que conoce y aprueba el balance general del año 2017; y finalmente se lee el cuarto y último punto del orden del día, que dice: **4o.- NOMBRAR COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018.-** El presidente de la empresa, propone que se contrate nuevamente a la Sr. ING. ROBERTO ANDRES MUJICA DSTEFANO como Comisario de la empresa, para el periodo económico del año 2018.- La junta de Accionista por unanimidad de votos, señala que aprueba la nueva contratación como comisario de la compañía para el periodo económico del 2018 al Sr. ING. ROBERTO ANDRES MUJICA DSTEFANO. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual es leída a los accionistas en viva voz. Dejando constancia éstos que se encuentran de acuerdo con su contenido.- Para constancia firman en unidad de acto todos los asistentes a esta Junta, luego de lo cual el Presidenta declara terminada la sesión a las 11H30.- Firmado:


Sandra Muñoz Gomez
Presidente - Ad Hoc - Accionista


Ing. Arianna Montesinos Muñoz
En representación del Accionista Sra. Sandra Montesinos Muñoz


Sra. Julia Encalada Coronel
Secretaria - Gerente General



Factura: 001-002-000016399



20180901072P01027

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901072P01027						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2018, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTESINOS MUNOZ SANDRA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918283508	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 NÚMERO DE PROTOCOLO DE LA PRESENTE ESCRITURA

2 PÚBLICA:

3 20180901072P0127

4 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA SANDRA DENISSE
5 MONTESINOS MUÑOZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR
6 DE LOS SEÑORES JUAN JOSÉ MONTESINOS MAWYIN Y ARIANNA

7 LISSETTE MONTESINOS MUÑOZ.

8 CUANTIA: INDETERMINADA.

9 DI: DOS COPIAS.



10
11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, el día de hoy VEINTE DE JUNIO DEL DOS
13 MIL DIECIOCHO, ante mí, ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA
14 FRANCO, NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL
15 CANTON GUAYAQUIL, comparece la señora SANDRA DENISSE
16 MONTESINOS MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de
17 la cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho dos ocho tres
18 cinco cero ocho (091828350-8), mayor de edad, de estado civil
19 casada, de profesión ingeniera comercial, domiciliada en la ciudad
20 de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. La
21 compareciente es mayor de edad, hábil en consecuencia para
22 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de
23 haberme exhibido su documento de identificación; Bien instruida
24 sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de PODER
25 ESPECIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y
26 entera libertad, declara lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el
27 Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase
28 incorporar una de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las



1 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al
2 otorgamiento de la presente escritura pública de **PODER**
3 **ESPECIAL**, la señora **SANDRA DENISSE MONTESINOS MUÑOZ**, de
4 nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía
5 número cero nueve uno ocho dos ocho tres cinco cero ocho
6 **(091828350-8)**, mayor de edad, de estado civil casada, de
7 profesión ingeniera comercial, domiciliada en la ciudad de
8 Guayaquil, por sus propios y personales derechos, a quien en
9 adelante se la denominará como la **"MANDANTE"**. **SEGUNDA.-**
10 **APODERADOS:** La **"MANDANTE"** estima que es de su interés
11 conceder **PODER ESPECIAL** a favor de las personas señaladas a
12 continuación: Señor **JUAN JOSÉ MONTESINOS MAWYIN**, de
13 nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía cero
14 nueve cero siete seis uno uno ocho ocho tres **(090761188-3)**,
15 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero,
16 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
17 personales derechos; Señorita **ARIANNA LISSETTE MONTESINOS**
18 **MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de
19 ciudadanía número cero nueve uno ocho dos siete siete seis cero
20 nueve **(091827760-9)**, mayor de edad, de estado civil soltera, de
21 profesión ingeniera, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por
22 sus propios y personales derechos. En adelante, para los efectos de
23 este contrato, se los podrá denominar como los **"MANDATARIOS"** o
24 los **"APODERADOS"**. Las atribuciones que se confieren conforme a
25 la siguiente cláusula podrán ejercerse separada o conjuntamente, a
26 elección de los apoderados, sin que requieran individualmente
27 autorización especial del otro, para que cualquiera de ellos ejerza
28 las atribuciones conferidas por este mandato. **TERCERA.-**



1 **ATRIBUCIONES:** Por el presente poder la "MANDATARIA" otorga a
2 favor de los "APODERADOS", las atribuciones y facultades
3 enunciadas a continuación, y todas aquellas relacionadas e
4 indispensables para ejecutarlas, dentro de las cuales se encuentran
5 expresamente comprendidas, las establecidas en el Artículo dos mil
6 treinta y seis (2036) del Código Civil, previstas para los mandatos
7 generales, así como los poderes especiales, ampliados y precisados
8 a continuación: **UNO).**- Para administrar libremente todos los
9 bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, ejercitar y
10 cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuenta, exigir
11 y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y
12 retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier
13 deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones,
14 etcétera, con relación a cualquier persona pública o privada,
15 nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos,
16 saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas
17 de condueños, condóminos y demás cotitulares o de cualquier otra
18 clase, realice aportes en dinero o en especie; **DOS).**- Para aceptar,
19 repudiar, manifestar, partir, recibir, aprobar e impugnar herencias,
20 legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como
21 proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios
22 o indivisos; **TRES).**- Para comerciar, dirigir y administrar negocios
23 mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al
24 tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar
25 toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones
26 inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar
27 cargos en ellas; **CUATRO).**- Para que representen a la mandante e
28 intervengan en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Diana Isabel Tapia Franco", located at the bottom right of the page.



AB . DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

1 defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de
2 demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias;
3 **CINCO**).- Para que adquieran toda clase de bienes muebles,
4 inmuebles, valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos
5 como los que actualmente tienen los vendan, cedan, donen, acepten
6 donaciones, permuten, hipotequen y los den en arrendamiento o
7 anticresis. Como consecuencia de lo anterior, la "MANDANTE"
8 confiere por este instrumento, poder amplio y suficiente cual en
9 derecho es menester, para que sus "APODERADOS" procedan a
10 negociar y vender el vehículo de placas GRW SIETE TRES UNO
11 SIETE (**GRW7317**), por un valor razonable, en relación con los
12 precios de mercado. Asimismo, los "APODERADOS" quedan
13 facultados para suscribir el contrato de venta a nombre y en
14 representación de la poderdante, para solicitar el registro de la
15 transferencia ante cualquier autoridad administrativa o judicial y,
16 en su caso, para solicitar la cancelación de cualquier gravamen que
17 se haya constituido sobre el vehículo, ya sea voluntariamente o por
18 cualquier autoridad administrativa o judicial. Los
19 "MANDATARIOS" también están facultados para recibir el precio y
20 depositarlo según instruya la "MANDANTE" una vez recibido.
21 Expresamente se faculta al mandatario, de conformidad con el
22 Artículo dos mil cuarenta y ocho (**2048**) del Código Civil, de ser el
23 caso, a comprar el vehículo que se ordena vender por este mandato.
24 No será necesaria otra autorización posterior y bastará para el
25 efecto, la sola decisión de alguno de los "APODERADOS" de
26 adquirir el bien por el precio que razonablemente se fije; **SEIS**).-
27 Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y
28 protestar letras de cambio, talones, cheques, tarjetas de créditos u

MATRIZADOR: LSSS



1 otros títulos valores; abrir, cancelar, liquidar, cobrar o retirar dinero
2 de libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en
3 moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de
4 valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales,
5 afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en
6 préstamos con o sin intereses con garantía personal o real, de
7 valores o cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir,
8 transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o
9 definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear,
10 preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses,
11 dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y
12 valores, que a cualquier concepto le corresponda a la mandante,
13 confirmando además recibos, finiquitos y cancelaciones, solicite,
14 acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de
15 aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro,
16 mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo
17 de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo,
18 en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y
19 financiera; SIETE).- Requerir o formular reclamaciones por los
20 derechos que representan ante las diferentes instituciones
21 bancarias y sociedades financieras, ya sean públicas o privadas, por
22 asuntos relacionados con dichas cuentas, con tarjetas de crédito o
23 cualquier obligación que aparezca se encuentra como insoluta, cuyo
24 titular sea la "MANDANTE"; OCHO).- Para que celebren toda clase
25 de actos y contratos, cualquier tipo de escritura pública o privada,
26 tanto de compraventa como cesiones de derechos, posesión
27 efectiva, donación, desahucios en otras, ante cualquier notaría
28 pública a nivel nacional, sin limitación de cuantía, en nombre y



AB . DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

1 representación de la "MANDANTE"; NUEVE).- Para que acepten la
2 notificación de la cesión de cualquier crédito, que realice cualquier
3 acreedor, en los que figure la "MANDANTE" como deudora; DIEZ).-
4 Para solicitar o contratar préstamos a nombre de la mandante con
5 cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, ya sea
6 pública o privada, para lo cual quedan enteramente facultados para
7 pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos
8 como montos, plazos, tasas de interés, etc, en especial, para acudir
9 ante el Banco del Pacífico en asuntos relacionados con el crédito
10 para estudios otorgado a su cónyuge **ALEJANDRO JOSÉ ROMERO**
11 **CABALLERO**, para atender cualquier requerimiento que se le haya
12 formulado a este último, para lo cual deba contar con la
13 "MANDANTE", tanto de información, reportes, como de cualquier
14 otro pedido indispensable durante la ejecución del préstamo y
15 hasta la conclusión de la relación contractual, para la obtención de
16 desembolsos, entre otros asuntos relacionados, aun cuando no se
17 hayan señalado de forma precisa, inclusive para suscribir cualquier
18 documento necesario. No podrá por tanto exigirse cláusula
19 adicional para realizar cualquier acto relacionado con dicho asunto.
20 **ONCE).**- Para que en garantía de los préstamos aludidos o los que
21 actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro,
22 pueda hipotecar cualquier bien inmueble de propiedad del
23 mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier
24 limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o
25 financiera del país, y para que suscriba todos los documentos
26 relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o
27 gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de
28 mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza

MATRIZADOR: LSSS



1 de seguros, firme cartas de autorización, así como cualquier otro
2 documento sea este público o privado que sea necesario para la
3 obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales
4 garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o
5 dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, cesiones de
6 derechos, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y
7 cancelaciones, según sea del caso; **DOCE**).- Abrir y administrar
8 cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias,
9 asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas;
10 girar cheques, retirar dinero, tarjetas de débito o realizar depósitos,
11 endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y
12 emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar
13 todo tipo de servicios, actualizar cartilla y efectuar todo tipo de
14 transacciones y operaciones bancadas permitidas por la ley; para
15 estos efectos, podrán registrar su firma, para que puedan ejercer
16 estas facultades; **TRECE**).- Para que soliciten las ampliaciones,
17 remodelaciones o las declaratorias de propiedad horizontal, en el
18 Municipio respectivo, para lo cual quedan facultados para firmar
19 toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados
20 con la obtención de este trámite, asimismo, si es del caso, poder
21 firmar aclaratorias o modificatorias; **CATORCE**).- Autorizo a mis
22 "APODERADOS" para que firmen las cartas de autorización para
23 revisión del buró de crédito y Central de Riesgos; **QUINCE**).- Para
24 que me representen ante cualquier autoridad pública ecuatoriana o
25 extranjera en el Ecuador o ante cualquier autoridad ecuatoriana en
26 el extranjero, de manera que puedan cumplir o atender con
27 cualquier requerimiento, presentar solicitudes, peticiones y
28 realicen cualquier otro trámite de mi interés. No se entenderá por la



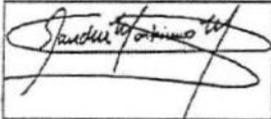
AB. DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

1 falta de señalamiento expreso que no pueden ejercer estas
2 atribuciones ante cualquiera de las autoridades públicas nacionales,
3 para que puedan realizar trámites o solicitar información, por
4 ejemplo, sobre mi afiliación ante el Instituto Ecuatoriano de
5 Seguridad Social; **DIECISÉIS**).- Realicen todo tipo de trámites
6 municipales, soliciten permisos de construcción, legalización de
7 terrenos, para registrar e inscribir, rectificar o catastrar, cualquier
8 tipo de escritura pública, pagar los impuestos prediales, tasas
9 contributivas, impuestos especiales u otros cobros que
10 imponga el municipio y registrador de la propiedad del cantón
11 Guayaquil, para que pidan medidor de luz, agua, línea telefónica e
12 internet; **DIECISIETE**) Por este instrumento asimismo autorizo a
13 mis "APODERADOS" para que por instrumento separado
14 constituyan procurador judicial, en los términos que estimen
15 convenientes, para la defensa y patrocinio de mis intereses y
16 derechos ante cualquier órgano administrativo o judicial, incluida la
17 Fiscalía General del Estado. Adicionalmente, otorgo poder para que
18 mis "APODERADOS" puedan conferir la procuración judicial con
19 las cláusulas especiales que permitan: a) Allanarse a la demanda;
20 b) Transigir; c) Desistir de la acción o del recurso; d) Aprobar
21 convenios; e) Absolver posiciones; f) Deferir al juramento
22 decisorio; y g) Recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio
23 o tomar posesión de ella. El procurador judicial podrá también
24 someter cualquier causa a arbitraje o mediación sin restricción
25 alguna.- **CUARTA.- INTERPRETACIÓN:** Si este instrumento debe
26 ser interpretado por cualquier autoridad administrativa o judicial,
27 se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es
28 menester y que, dentro de su especialidad, ninguna facultad le

MATRIZADOR: LSSS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918283508

Nombres del ciudadano: MONTESINOS MUÑOZ SANDRA DENISSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO CABALLERO ALEJANDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 2017

Nombres del padre: MONTESINOS MAWYIN JUAN JOSE

Nombres de la madre: MUÑOZ GOMEZ SANDRA DE LOURDES

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: DAYLI LISETH TAPIA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-130-68050



187-130-68050

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918283508

Nombre: MONTESINOS MUÑOZ SANDRA DENISSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emissor: DAYLI LISETH TAPIA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-130-68059



188-130-68059



1 faltará a los nombrados "MANDATARIOS", de manera tal, que si
2 algo no está aquí expresamente dispuesto, no por ello se entenderá
3 que les falta poder para hacerlo. QUINTA.- REVOCATORIA: Este
4 poder puede ser revocado por el "MANDANTE" en cualquier
5 tiempo.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de
6 estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. FIRMA)
7 ABOGADO WALTER ROMERO CABALLERO CON REGISTRO
8 NÚMERO UNO CUATRO CUATRO DOS OCHO DEL COLEGIO DE
9 ABOGADOS DEL GUAYAS".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ELEVO
10 A ESCRITURA PUBLICA.- Es copia.- Lefda que le fue la presente
11 escritura al compareciente de principio a fin por mí, la Notaria, éste
12 la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-----

13

14

15

16

17

SANDRA DENISSE MONTESINOS MUÑOZ

18

C.C. 091828350-8

19

20

21

22

ABG. DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

23

NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN

24

GUAYAQUIL

25

26

27

28



Se otorgó ante mí, **ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO**
NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**,
que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.

Diana Tapia Franco
AB. DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

